



CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERA TORNILLO Y TRIPLAY

Nº 664 -2008-GRH/PR

ÍTEM Nº 01

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERA TORNILLO Y TRIPLAY**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Vicepresidente Regional, **DR. LUIS RAUL PICÓN QUEDO**, identificado con DNI. Nº 23017616, encargado de la Presidencia Regional, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 502-2008-GRH/PR, con fecha 20 de agosto del 2008, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y, de otra parte **TORRES BERNARDO OBDULIO CLEVER**, con RUC Nº 10224999556, identificado con DNI Nº 22499955, con domicilio legal en el Jr. Dos de Mayo Nº 525 – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL PROVEEDOR”** en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 051-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **MADERA TORNILLO Y TRIPLAY**; dando como ganador de la Buena Pro a **TORRES BERNARDO OBDULIO CLEVER**, postor ganador del **Ítem Nº 01: “MADERA TORNILLO”** para la Obra: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios en el Centro de Salud Clas-Chavinillo-Micro Red Yarowilca de la Red de Huánuco”; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 051 de fecha 24 de julio del 2008.

BASE LEGAL

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería)
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
- DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **MADERA TORNILLO**, puestos en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco, según requerimiento, para la Obra: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios en el Centro de Salud Clas-Chavinillo-Micro Red Yarowilca de la Red de Huánuco”, de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:





PRESIDENCIA REGIONAL

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	TORRES BERNARDO OBDULIO CLEVER	
ORDEN		MEDIDA	ADQUISICION DE MADERA TORNILLO Y TRIPLAY		
			OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD		
			CLAS CHAVINILLO		
ITEM 01			MADERA TORNILLO		
1	294.00	P2	MADERA TORNILLO	3.30	970.20
2	35.50	PZAS	MADERA TORNILLO DE 2" x 2" (BASTIDORES PARA ENCHAPE)	3.30	117.15
3	644.00	PZAS	MADERA TORNILLO DE 2" x 2 x 12' PIES PARA CORREAS	14.80	9531.20
4	8.00	PZAS	MADERA TORNILLO DE 2" x 3" x 6.5'	11.55	69.30
5	28.00	PZAS	MADERA TORNILLO DE 2" x 2" x 10'	11.00	286.00
6	4.00	PZAS	MADERA TORNILLO DE 3" x 4" x 6'	13.20	52.80
7	14.00	PZAS	TABLAS DE MADERA TORNILLO DE 1" x 10" x 6'	16.50	231.00
	0.00		MADERA TORNILLO PARA TIJERALES 2" x 6", MONTANTES + DIAGONALES 2X4", CARTELAS DE 1" :		0.00
8	4,310.00	P2	* MADERA TORNILLO DE 2"X6"	3.45	14869.50
9	3,070.00	P2	* MADERA TORNILLO DE 2"X4"	3.30	10131.00
10	768.00	P2	* MADERA TORNILLO DE 1"X6"	3.30	2534.40
11	3.67	P2	* MADERA TORNILLO DE 1"X11	3.40	12.48
12	1,012.00	P2	* MADERA TORNILLO DE 1"X12	3.40	3440.80
13	178.91	P2	* MADERA TORNILLO DE 1"X13	3.40	608.29
14	184.83	P2	* MADERA TORNILLO DE 1"X14"	3.45	637.68
15	15.00	P2	* MADERA TORNILLO DE 1"X15"	3.45	51.75
16	116.67	P2	* MADERA TORNILLO DE 1"X17"	3.45	402.51
17	18.33	P2	* MADERA TORNILLO DE 1"X22"	3.45	63.24
18	3.83	P2	* MADERA TORNILLO DE 1"X23"	3.45	13.21
19	30.00	P2	* MADERA TORNILLO DE 1"X30"	3.45	103.50
20	299.00	PZAS	MADERA TORNILLO DE 2" x 2" X 12 PIES PARA CIELOS RASOS	14.40	4305.60
21	268.00	PZAS	CERCHAS DE MADERA TORNILLO CEPILLADO DE 1/2" x 2" X 12 PIES	3.60	964.80
22	97.00	PZAS	FRISOS DE MADERA TORNILLO CEPILLADO BARNIZADO DE 1" x 11" X 12 PIES	41.80	4054.60
23	21,500.00	P2	MADERA TORNILLO INCLUYE CORTE PARA ENCOFRADO	3.20	68800.00
24	18,740.00	p2	MADERA TORNILLO INCLUYE CORTE PARA ENCOFRADO : 5.646.29 P2	3.20	58988.00
25	750.00	PZAS	MADERA TORNILLO DE 2X3X8 PIES ENCOFRADO MURO CONTENCION	13.20	9900.00
	52,388.74				
			BUENA PRO:		192,119.00

MONTO TOTAL: S/. 192,119.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES).

-INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT



[Handwritten signature]

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO

El **PAGO** por la compra de **MADERA TORNILLO**, será por la suma de **S/. 192,119.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

EL PROVEEDOR

Se compromete a proveer **MADERA TORNILLO**, según las especificaciones técnicas y los estándares de calidad del mercado, de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios en el Centro de Salud Clas-Chavinillo-Micro Red Yarowilca de la Red de Huánuco".

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales - 2008 de la Obra que se indica con su respectiva cadena funcional:

Ampliación y Mejoramiento de los Servicios en el Centro de Salud Clas-Chavinillo-Micro Red Yarowilca de la Red de Huánuco **14.064.0178.2.046157.2.123288-0244.**

- La compra de **MADERA TORNILLO Y TRIPLAY**, se realizarán según la asignación presupuestal del requerimiento y Programación Calendarizado mensual - 2008.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del **MADERA TORNILLO**, será a 01 de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas y los estándares de calidad de mercado, puestos en el almacén de la obra, según requerimiento de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios en el Centro de Salud Clas-Chavinillo-Micro Red Yarowilca de la Red de Huánuco".

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA

De acuerdo al inc. b) del Art. 41° y numeral 53.2 del Art. 53° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez,

